

ORDENANZA Nº: 1789/00.-

Ramallo, 21 de marzo de 2000

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el **Expediente Nº 4092 – 4385/00** caratulado **“GIAMBISI ESIO ALFREDO, ROSA DE LAS NIEVES GIAMBISI Y OTROS S/DONACIÓN DE INMUEBLE EN LA LOCALIDAD DE RAMALLO – NOMENCLATURA CATASTRAL: CIRC. I, SECC. C; Mz. 216, Parc. 5, Part. 3974”**; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota de fecha 7 de enero del año 2000 el Sr. **CIRILO RICARDO GIAMBISI** ofreció ceder juntamente con sus hermanos, los derechos hereditarios que poseen respecto de una propiedad de su madre María Nélida Castaño, designada catastralmente como: **CIRC. I, SECC. C, Mz. 216, Parc. 5, Part. 3974**;

Que el inmueble en cuestión conforme surge de la escritura original que se encuentra glosada en este expediente, pertenece en su dominio a la madre de los cedentes;

Que con fecha 21 de febrero de 2000 se celebró convenio de Cesión de Derechos Hereditarios con los Sres. Cirilo Ricardo Giambisi, Rosa de las Nieves Giambisi, Esio Alfredo Giambisi, y Élica Filomena Giambisi, donde se conviene la aprobación del mismo por parte del Honorable Concejo Deliberante conforme lo dispuesto por el Art. 57º de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Apruébase el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Ramallo y los Sres. **CIRILO RICARDO GIAMBISI, D.N.I. Nº 4.200.296, ROSA DE LAS NIEVES GIAMBISI, D.N.I. Nº 4.528.567, ESIO ALFREDO GIAMBISI, D.N.I. Nº 4.893.467 y ÉLIDA FILOMENA GIAMBISI, D.N.I. Nº 2.951.761**, por el cual éstos últimos ceden a la Municipalidad de Ramallo todos los Derechos Hereditarios que les pertenecen sobre el inmueble denominado catastralmente como: **CIRC. I, SECC. C, Mz. 216, PARC. 5, PART. 3974**, inscripto el dominio a nombre de María Nélida Castaño de Giambisi, con fines de solidaridad social.-----

ARTÍCULO 2º) A los efectos previstos por el Artículo 2º de la Ley Nº 11.622/94 se condonan las deudas que por Tasas o Servicios Municipales tenga el referido inmueble.-----

ARTÍCULO 3º) Hágase saber a la Dirección Provincial de Rentas a sus efectos.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ESPECIAL DEL DÍA 21 DE MARZO DE 2000.-----